



ACUERDO DE CONCEJO N° 028 - 2023-ALC/MDCA

Cerro Azul, 25 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL – PROVINCIA DE CAÑETE

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, manifiesta que: “*Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*”, el mismo que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, siendo así, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, en ese menester, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Oficio 015-2023-DIEP “GSMS”-CA/UGEL-08-C de fecha 15 de febrero de 2023, el Profesor Alfredo Ernesto Papaffava Guerrero, Director de la Institución Educativa Pública “Gerardo Salomón Mejía Saco”, solicito apoyo para la contratación de pago de un profesor para la banda de música por el pago mensual de S/ 900.00 (Novecientos y 00/100 soles), para el presente año 2023.

Que, mediante Informe Técnico N° 008-2023-GDSPV/MDCA de fecha 21 de febrero de 2023, la Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal opino que es viable el pago mensual de un profesor para la banda de música por el monto de S/ 900.00 (Novecientos y 00/100 soles) durante todo el año 2023.





Que, con Informe N° 272-2023-OGPPM-MDCA de fecha 22 de febrero de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió disponibilidad presupuestal para el apoyo de pago de un profesor de banda de música por el monto mensual de S/ 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 soles) por nueve meses, siendo un total de S/ 4,050.00 (Cuatro Mil Cincuenta y 00/100 soles).

Que, con Informe N° 352-2023-GDSPV/MDCA de fecha 14 de marzo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal informo a la Oficina General de Asesoría Jurídica, que envió Carta N° 02-2023-GDSPV-MDCA a la I.E.P Gerardo Salomón Mejía Saco, indicando que solo se cuenta con disponibilidad presupuestal para el pago mensual de un profesor de banda de música por el monto de S/ 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 soles), por nueve meses.

Que, con Informe N° 141-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 17 de marzo de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que es legalmente factible que el Concejo Municipal apruebe el apoyo económico para la contratación de un profesor de banda de música, por el monto mensual de S/ 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 soles) por nueve meses, con la finalidad de enseñar a los alumnos, a su vez para que participen en diferentes eventos, tales como izamientos, desfile cívico escolar, pasacalles y otros.

Que, mediante Proveído de fecha 23 de marzo de 2023, Secretaría General remitió toda la documentación al Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para una nueva reevaluación, conforme se acordó en Sesión de Concejo de fecha 22 de marzo de 2023.

Que, con Informe N° 532-2023-OGPPM-MDCA de fecha 24 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió disponibilidad presupuestal para el apoyo de contratación de un profesor de banda de música por el periodo de nueve meses, por el monto total de S/ 5,400.00 (Cinco Mil Cuatrocientos y 00/100 soles).

Que, según Informe Nro. 141-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 17 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que, ratifica el marco legal contenido en el Informe N° 141-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 17 de marzo de 2023, en consecuencia y al obrar una nueva disponibilidad presupuestal, se opina que es procedente que el Concejo Municipal apruebe el apoyo económico para la contratación de un profesor de banda de música, por el monto total de S/ 5,400.00 (Cinco Mil Cuatrocientos y 00/100 soles), por nueve meses, a favor de la Institución Educativa "Gerardo Salomón Mejía Saco".

Que, se ha puesto en conocimiento del Pleno de Concejo Municipal y mediante su aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** en calidad de donación a favor de la Institución Educativa Pública "Gerardo Salomon Mejia Saco", el importe de S/5,400.00 (Cinco Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles), por nueve meses, para la **contratación de un profesor de banda de música**, a favor de la Institución Educativa antes citada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, realice los tramites que corresponda para la contratación del profesor antes citado, desde el mes de abril hasta el mes de diciembre de 2023; y a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas cumplan el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** que la Secretaría General notifique el presente Acuerdo de Concejo conforme a ley; y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
Jose Luis Pain Garcia
JOSE LUIS PAIN GARCIA
ALCALDE